



CONCEJO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 15

En Providencia, a 8 de Abril de 2009, siendo las 9:30 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don **CRISTIÁN LABBÉ GALILEA** y, como secretario, la **Secretario Abogado Municipal** doña **JOSEFINA GARCÍA TRIAS**.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DOÑA PILAR CRUZ HURTADO, DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA, DON CARLOS GOÑI GARRIDO, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ.

- EXCUSAN SU INASISTENCIA DOÑA VIRGINIA VIAL VALENZUELA (LICENCIA MÉDICA) Y DON PEDRO VICUÑA NAVARRO.

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DON ALEJANDRO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ, DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN; DOÑA MARÍA CECILIA RIVERA RIFFO, DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA; DOÑA JOANNA PAKOMIO BAHAMONDES, DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL; DON EDUARDO VÁSQUEZ SILVA, DIRECTOR (S) JURÍDICO; DON JUAN NESTLER FULLE, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; DOÑA NITZI ACOSTA SAAVEDRA, DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS; DOÑA KATIA HUNT CORTÉS, DIRECTORA (S) DE COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL; DON SALVADOR RAMÍREZ GRUZHACHER, DIRECTOR GABINETE ALCALDÍA; DOÑA CATALINA ERRÁZURIZ CORREA, JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DON MANUEL MEDIANO FLORES, JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; DON BORIS TERREROS ANDRADE, JEFE DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA; DON ENRIQUE GANDÁSEGUI GARCÍA, DEPARTAMENTO DE PRENSA; DOÑA CARMEN LACALLE SALAS, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; DON GERMÁN BANNEN LAY, ARQUITECTO, ASESOR DE PROYECTOS; DOÑA JESSICA VILLAGRÁN LAZO, DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN; DON FERNANDO FLORES ABARZÚA, DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; DOÑA GISELA ORBENES CELIS; DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; DON ALEJANDRO FIORILO MARAMBIO, DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA.

-RICARDO EYZAGUIRRE DONAIRE; VECINO.

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

I.- APROBACIÓN ACTA

Sesión Ordinaria N° 14

II.- CUENTA

- 2.1. Informe Ley de Acceso a la Información Pública
- 2.2. Permisos de Circulación
- 2.3. Informes Artículo 8º, Inciso 7º de la Ley N° 18.695
 - a) de adjudicaciones
 - b) de contrataciones de personal

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

III.- TABLA

- 3.1. Cometidos a Honorarios
3.2. Transacción Extrajudicial con Alvial S.A.
3.3. Adjudicación Propuesta Pública "Construcción Plaza Nueva Zelandia"
3.4. Otorgamiento de Patentes de Alcoholes
- a) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : Claudia Betsabé Morales Vásquez
Rut N° : 14.642.442-2
Dirección : Av. Manuel Montt N° 764
Rol Avalúo : 2218-48
- b) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : Claudia Paola Fuentes Ramírez
Rut N° : 10.583.225-7
Dirección : Santa Magdalena N° 90 Local 4
Rol Avalúo : 31-299
- c) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : Catalina de la Cerda, Explotación de
Restaurant y Sala Multiusos E.I.R.L.
Rut N° : 76.045.279-3
Dirección : Av. Manuel Montt N° 231
Rol Avalúo : 514-17
- 3.5. Eliminación de Patentes de Alcoholes
- Memorándum N° 6.149 de 23 de Marzo de 2009, de la Jefe del
Departamento de Rentas Municipales
- Memorándum N° 6.151 de 23 de Marzo de 2009, de la Jefe del
Departamento de Rentas Municipales

IV.- VARIOS

CONVENIO CÁMARA CHILENA DEL LIBRO

El Sr. Alcalde solicita la autorización del Concejo para incorporar a la Tabla el convenio a suscribir entre la Cámara Chilena del Libro, la Corporación Cultural de Providencia y la Municipalidad de Providencia, formalidad que se realiza todos los años y que requiere la aprobación del Concejo para permitir, dentro de los plazos necesarios, llamar a licitación para todos los servicios requeridos para la realización de la Feria del Libro Infantil y Juvenil.

TEATRO MUNICIPAL

El Sr. Alcalde comenta que en dos páginas del diario La Segunda del día de ayer, martes 7, apareció un artículo sobre el proyecto del Teatro Municipal de Providencia.

1. APROBACIÓN ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 14

El Sr. Alcalde ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de Marzo de 2009.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°14.

2. CUENTA

2.1. INFORME LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Sr. Alcalde comunica que la Municipalidad de Providencia ha hecho un esfuerzo extraordinario subiendo, desde el 1° de Abril, a su página Web toda la información que requiere la Ley de Acceso a la Información Pública, que entrará en vigencia a partir del próximo día 20. Declara que el ánimo es seguir siendo un municipio transparente, tal como fuese reconocido el año pasado, como el más transparente del país.

La Sra. Josefina García, Secretario Abogado Municipal, informa que la Ley 20.285, que entra en vigencia el próximo 20 de Abril, establece la forma en que los organismos públicos —entre los que están incluidas las municipalidades— deben dar acceso a toda la información, municipal en este caso, a los vecinos y a toda la comunidad, para lo cual la ley contempla dos métodos: el de transparencia activa (toda aquella información que de acuerdo a la norma legal debe estar publicada en la página web) y el de transparencia pasiva (cuando el interesado solicita acceso a alguna información que no está publicada en la página). La ley establece que toda resolución de la administración pública, sus fundamentos y los documentos que le sirven de base son públicos; por tanto, en este caso, la municipalidad está obligada a dar toda esa información al vecino y solamente se puede excusar en caso de oposición de terceros o en casos determinados fijados en la propia ley (casos sensibles, información secreta o reservada).

La Sra. García indica que, en cuanto a la transparencia activa, una empresa de computación realizó un programa que, una vez que se entra en la página web de la Municipalidad de Providencia, www.providencia.cl, permite ingresar al módulo "Transparencia Municipal" e ir directamente al documento que se está buscando o iniciar el método de búsqueda avanzada. Por ejemplo, al entrar al Concejo Municipal se despliegan subcarpetas como el reglamento del Concejo, sus integrantes, el registro de asistencia, fecha de sesiones y tablas, actas, acuerdos, etc. Agrega que también es interesante ver las cartillas que se han hecho para cada uno de los servicios que presta la municipalidad, de tal manera de conocer los trámites, requisitos y documentos que se deben acompañar para poder acceder a ellos.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Consulta quién mantiene y actualiza el sistema.

La Sra. Josefina García explica que la mantención de los decretos municipales se realiza a través del sistema documental, eso está a cargo de Secretaría Municipal e incluye decretos, ordenanzas, resoluciones y Actas del Concejo. Pero también hay otros temas que deben ser actualizados por las unidades respectivas y para el buen funcionamiento del sistema se va a dictar un reglamento para dejar claro quién es responsable de qué. Por otra parte, la Dirección de Control está encargada de supervisar que en la página esté todo lo que debe estar.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Consulta, en el caso de la transparencia pasiva, quién define si la información puede o no ser entregada.

La Sra. **García** responde que quien decide la entrega en ese caso es el Alcalde.

El Sr. **Alcalde** agrega que la persona interesada debe ingresar la solicitud de transparencia pasiva pidiendo una información determinada y entonces, si existe información sensible, o de carácter secreto o reservado o que afecta a derechos de terceros y estos se oponen, el Alcalde decide si se entrega o no dicha información.

A continuación, luego que la Sra. **Josefina García** hace algunas demostraciones prácticas de cómo funciona la entrega de información en línea, el Sr. **Alcalde** felicita al equipo que está trabajando en la subida de la información, el mantenimiento y la actualización permanente de ella.

2.2. PERMISOS DE CIRCULACIÓN

El Sr. **Juan Nestler, Director de Tránsito**, informa que el proceso de venta de los permisos de circulación del año 2009 tuvo lugar entre los días 2 y 31 de Marzo, durante los cuales atendieron los 14 módulos instalados en distintas partes de la comuna. El módulo ubicado en Plaza Centenario extendió su período de trabajo hasta el 3 de Abril.

Indica que este año se vendieron 59.689 placas, cifra muy similar a los dos años precedentes.

El Sr. **Alcalde** señala que le llama la atención que los resultados no reflejen el aumento de la tasa de motorización, que ha sido entre un 6% y 7%.

La Sra. **Katia Hunt Cortés, Jefe del Departamento de Licencias de Conducir y Permisos de Circulación** expresa que si bien la tasa va creciendo a nivel de la región, se distribuye entre todas las comunas y son las más pequeñas las que han tenido un mayor aumento.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Consulta cuántos habitantes por auto hay en la comuna de Providencia.

La Sra. **Hunt** responde que la proporción es de 1 por cada 1,8 habitantes.

El Sr. **Alcalde** indica que se debería considerar también la población flotante; sin embargo, según los estudios realizados, en algunas Juntas de Vecinos, como la de Pedro de Valdivia Norte, no más del 14% de los vehículos registrados sacan sus permisos en la comuna, por lo que se les envió una carta a todas las Juntas de Vecinos.

La Sra. **Hunt** señala que solamente respondió la Junta de Vecinos N° 1.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Consulta si esa Junta de Vecinos al menos hizo un aporte en cuanto a las patentes.

El Sr. Alcalde explica que no, que solamente respondió la carta, pero ése no es el tema sino que lo importante es lograr que los vecinos aporten también a su municipio renovando los permisos en la comuna, esa es una oportunidad de negocios, una oportunidad para crecer.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Consulta si se sabe qué es lo que motiva a la gente a sacar la patente en un municipio determinado.

El Sr. Alcalde comenta que hace algunos años se hizo un estudio en el que se demostró que un gran porcentaje lo hace por oportunidad y facilidad, y no más del 20% lo hace por fidelidad a su comuna, hecho que se da fundamentalmente en los balnearios, en los lugares de segunda vivienda. Por lo general, las personas sienten una responsabilidad con sus segundas casas y deciden, por ejemplo, sacar la patente en Algarrobo, para que la comuna prospere. Recuerda que Providencia fue la primera comuna que comenzó a atender con 30 módulos pensando en que la comodidad de los contribuyentes era una variable que operaba fuertemente, pero los costos se dispararon demasiado. A partir de esa experiencia se redujo el número de módulos hasta llegar a un punto de equilibrio: generar 5 o 6 mil millones de pesos cuesta entre 300 y 400 millones.

El Sr. Juan Nestler explica que el reducir el número a 14 módulos permitió un rendimiento mayor ya que, con la excepción de cuatro de ellos, todos aumentaron sus ventas.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Consulta cómo se comportan las automotoras que operan en la comuna.

El Sr. Alcalde responde que las automotoras tienen un régimen de permisos de circulación totalmente distinto porque se trata de autos que todavía no han salido al mercado, es una oportunidad que se genera durante el año porque en la medida en que van vendiendo van sacando los permisos de circulación. Destaca que Providencia opera estrictamente apegada a la ley y no da facilidades como otras comunas en las que se permiten tres cuotas, pagar a fin de mes, etc.

El Sr. Nestler informa que este año hubo un menor ingreso de 200 millones de pesos, es decir, una disminución de 4,4%.

El Sr. Alcalde hace notar que los ingresos derivados de la renovación de los permisos de circulación han estado disminuyendo en los últimos años.

El Sr. Nestler señala que del total recaudado, \$ 4.188.083.434, en el municipio queda \$ 1.570.531.288 y todo lo demás va al Fondo Común Municipal. Se registraron 3.650 multas impagas —no todas de Providencia— y del total de cerca de 180 millones recaudados, quedan en este Municipio 82 millones.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Consulta si este año no hubo pago vía internet.

El Sr. **Alcalde** responde que no se pudo salir con el sistema de internet, pero será posible hacerlo para el proceso del próximo año.

El Sr. **Juan Nestler** indica que con el pago de las segundas cuotas se llegaría a un ingreso estimado bruto total de \$ 4.826.009.267, de los cuales el 37,5% que recibe el Municipio registraría una disminución cercana a los 75 millones de pesos.

El Sr. **Alcalde** recuerda que aún faltan los permisos de circulación de taxis y camiones, por lo que cree que realmente serán entre 300 y 400 millones de pesos menos. Hace presente que aun cuando aumente levemente el volumen total de placas, se debe considerar la depreciación del valor de los automóviles.

El Sr. **Nestler** estima que lo que más influye es que el valor de los autos ha bajado en general, pero no por antigüedad sino por tasación. Agrega que, en relación al servicio, se aplicó una encuesta a 1.500 usuarios para medir el grado de satisfacción, que reflejó lo siguiente: el 94% de ellos se encuentra satisfecho con el tiempo de espera de los módulos, el 97% con la atención entregada, el 93% con la información entregada y el 91% con los horarios de atención de los módulos. De acuerdo a lo anterior, el grado de satisfacción aumentó de un 83% en el año 2007 a un 94% el presente año.

El Sr. **Alcalde** señala que el servicio es bueno pero no así el resultado operativo, por tanto hay que recuperar dos mil millones de pesos entre taxis, camiones y autos nuevos. Destaca que además aumentaron los costos de producción porque los módulos estuvieron mejor equipados este año para el trabajo de los funcionarios, contando con aire acondicionado y baños químicos.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Considera que las cifras entregan una apreciación injusta —cree que habría que compararse con otras municipalidades— porque 1 auto por cada 1,8 habitantes de Providencia es demasiado.

El Sr. **Alcalde** indica que, según las últimas estimaciones, la cantidad de personas que vienen a trabajar a Providencia ha aumentado de 600 mil a 800 mil y, suponiendo que un 20% de ellos llegue a la comuna en auto propio, constituyen un área de crecimiento de mercado, un mercado potencial.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Cree que lo natural es que la gente, primero, tienda a sacar la patente en la comuna en la que vive; segundo, en el lugar donde tiene su segunda casa y, tercero, donde trabaja.

El Sr. **Alcalde** reitera que, en su opinión, la gente renueva el permiso donde le sea más cómodo. En ese sentido, consulta si Peñalolén ha aumentado el número de placas.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Plantea que como Peñalolén es una comuna dormitorio, la mayoría de sus habitantes sacarían el permiso en sus lugares de trabajo, pero si se les ofrece hacerlo por internet lo hacen en la noche, desde sus casas. Sostiene que gracias a internet es posible recaptar a los vecinos que se podrían ir a otras comunas ya que, de hecho, lo que más creció en Peñalolén fue la recaudación por esa vía. Indica que si el año pasado se recaudaron 80 millones por internet, la última vez que miró las cifras se habían recaudado 200 millones y probablemente sea bastante más.

Agrega que actualmente hay más competencia porque son muchos los municipios que están ofreciendo un servicio bueno y rápido, y en ese sentido comparte la opinión del Alcalde en cuanto a que la gente no necesariamente saca el permiso donde vive sino donde lo obtiene más rápidamente. A todo ello hay que sumar también que los municipios más pobres venden la imagen de comunas emergentes, que necesitan el apoyo de todos, factor que juega en contra en el caso de Providencia.

Finalmente señala que si Providencia no hubiera invertido en la calidad del servicio habría perdido mucho más.

El Sr. Alcalde considera que Providencia comenzó a perder cuando la placa patente dejó de generar estatus, es decir, cuando se le sacó el nombre de la comuna que la otorgaba.

La presentación del Director de Tránsito don Juan Nestler Fulle "Proceso Permisos de Circulación 2009", se agrega al Acta como Anexo I.

2.3. INFORMES ARTÍCULO 8º, INCISO 7º DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

- Contratación Directa de "INSTALACIÓN DE 1 POSTE ORNAMENTAL DE TRES GLOBOS", encomendada por Resolución N° 1120, de 30 de Enero de 2009, a la empresa EPREL LTDA., por un valor total de \$ 339.897.- IVA INCLUIDO.
- Propuesta Pública para "RESTITUCIÓN REJA DE CONTENCIÓN RIBERA SUR RÍO MAPOCHO". Adjudicada por Resolución N° 1126, de 16 de Marzo de 2009, a la empresa FUNDICIÓN ALISTER LTDA., por un valor total de \$ 1.999.200.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de "LIMPIEZA, PINTURA Y SANITIZACIÓN ESTANQUES DE AGUA POTABLE EN LA PROPIEDAD PRIVADA TORRE II DE ANTONIO VARAS CON FRANCISCO BILBAO", encomendada por Resolución N° 1124, de 16 de Marzo de 2009, a la empresa ORSIN LTDA., por un valor total de \$ 2.049.180.- IVA INCLUIDO.
- Propuesta Pública para "PROYECTO BAÑOS 1 Y 2 ALCALDÍA". Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 651, de 24 de Marzo de 2009, a la empresa LPC, INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA, por un valor total de \$ 2.850.000.- EXENTO DE IMPUESTO.

Los informes de adjudicación se agregan al acta como Anexo II.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

No hay.

3. TABLA

3.1. COMETIDO A HONORARIOS

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la aprobación del siguiente cometido a honorarios:

71. Prestar apoyo en la asesoría técnica en materias del área climatización para el desarrollo del anteproyecto del Teatro Municipal de esta comuna.

ACUERDO N°78: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE APRUEBA EL SIGUIENTE COMETIDO A HONORARIOS

71. Prestar apoyo en la asesoría técnica en materias del área climatización para el desarrollo del anteproyecto del Teatro Municipal de esta comuna.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON ALVIAL S.A.

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, informa que el 11 de Julio de 2003, la Municipalidad de Providencia mediante Decreto Alcaldicio TC.N°73, modificado por Decreto Alcaldicio TC.N°78 de 24 de Julio de 2003, adjudicó la propuesta publica de la obra "Mejoramiento y Rediseño Avda. Los Leones entre Avda. Francisco Bilbao y San Pío X" a la empresa Alvial S.A., por 140 mil UF. Los pagos eran diferidos a lo largo de cuatro años, pero las obras debían estar concluidas en poco más de un año (395 días).

Con el transcurso del tiempo hubo que hacer varias modificaciones al proyecto y, además, las condiciones del terreno eran bastante inciertas para la construcción del poliducto porque, entre otras cosas, no existían planos de las instalaciones de las compañías bajo el subsuelo sino que la Municipalidad contaba solamente con aproximaciones.

La obra fue recibida en Agosto de 2004 a satisfacción de la Municipalidad, quedando algunos puntos pendientes en materia de cobros ascendentes a 19 mil UF que la empresa alegaba como obras extraordinarias que debían ser pagadas. Al respecto, la Dirección de Obras emitió un informe diciendo que, con estricta sujeción a las Bases, esas 19 mil UF no deberían ser pagadas porque estaban incorporadas dentro de obras que teóricamente habrían estado contratadas desde el comienzo. Luego, el Alcalde nombra una comisión en la que participan el Director Jurídico, el Director de Obras y el Director de Control para analizar la situación de la empresa Alvial, quienes —ciñéndose estrictamente a los aspectos técnicos y a las Bases de la propuesta— consideraron que la empresa tenía razón respecto de 5.500 UF, por lo cual el Municipio reconoce esa situación, dicta un decreto y se paga, quedando pendientes 14.000 UF. La empresa vuelve a presentar una propuesta para que se le pague la diferencia, la Municipalidad se niega a hacerlo y entonces interpone un recurso jerárquico en su contra.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

El Sr. **Alcalde** consulta en qué consiste un recurso jerárquico.

El Sr. **Eduardo Vásquez Silva, Director Jurídico (S)**, explica que el recurso jerárquico se interpone en contra del superior jerárquico de quien dictó el acto administrativo impugnado.

El Sr. **Risopatrón** indica que el acto administrativo impugnado fue un oficio del Director de Obras, en el que se rechaza el pago de esas obras. Agrega que los fundamentos del recurso interpuesto en contra del Municipio son los mismos por los cuales éste niega los pagos, es decir, la empresa está cobrando por una disminución que hizo la Municipalidad por suma alzada, una modificación al proyecto del poliducto, aumento de obras que la Municipalidad no reconoce, obras extraordinarias que no fueron reconocidas ni formalizadas, obras extraordinarias que son reconocidas pero que no tienen acuerdo de precio, indemnizaciones por una interferencia de la empresa Aguas Andinas S.A. y reparaciones asfálticas. Agrega que el recurso jerárquico fue rechazado por la Municipalidad.

Recuerda que la obra estaba concluida y entregada al uso público el año 2004 y luego de todas las presentaciones, acuerdos y rechazos, el año 2006 el Municipio había dado casi por superado el problema, aun cuando la empresa no había firmado el acta de recepción final. Sin embargo, a mediados del año pasado, la empresa sugiere por primera vez al Municipio la posibilidad de interponer un recurso ante los tribunales por el no pago, ya que no acepta las razones que se le han dado. Ante ello, el Alcalde vuelve a convocar a la comisión municipal para revisar las 14.000 UF pendientes, la comisión reitera su posición de no pago y la empresa envía a sus abogados a buscar por última vez un acuerdo antes de presentar el caso a los tribunales.

Ante esto, el Municipio reestudia las Bases para ver hasta qué punto la empresa Alvial pudo haber sido perjudicada por decisiones municipales unilaterales, constatando que la obra que más pudo perjudicarla fue la modificación del poliducto, situación que no se podía contemplar y por la cual la Municipalidad no pagaba las excavaciones extras que debió hacer la empresa, argumentando que, según las bases, cualquier modificación debía ser absorbida por ella. En consecuencia, la Municipalidad estaría dispuesta a reconocer el perjuicio, asumiendo aproximadamente un 30% de lo que la empresa está cobrando, es decir, 4.400 UF. Los abogados de la empresa se allanaron al acuerdo comprometiéndose a retirar cualquier demanda o recurso si el Municipio está dispuesto a cancelar ese monto como una transacción extrajudicial, a fin de evitar un juicio en los tribunales.

Finalmente, señala que el Alcalde estuvo de acuerdo y para poder proceder a la transacción extrajudicial ésta debe ser presentada a la aprobación del Concejo.

El Sr. **Alcalde** indica que la Dirección de Control, la Dirección de Obras y la Dirección Jurídica llegaron a la conclusión de que había fundamento para transar el 30% de lo que la empresa cobraba.

El Sr. **Guillermo Risopatrón** advierte que la empresa estaba firme en su negociación, exigiendo sus 14.000 UF.

El Sr. **Alcalde** aclara que, en números redondos, la empresa está cobrando 270 millones de pesos y el Municipio estaría dispuesto a pagar 90 millones. En otras palabras, no ir a juicio implica pagar 90 millones y el ir a juicio implica el riesgo de tener que pagar 270 millones, aun cuando el tiempo favorece al Municipio.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

Explica que solamente está haciendo un análisis de sensibilidad porque esas son las preguntas que naturalmente se hacen al momento de transar a 90 millones un posible juicio por 270 millones.

El Sr. **Risopatrón** agrega que, en todo caso, los recursos están considerados en el Presupuesto.

El Sr. **Eduardo Vásquez Silva, Director Jurídico (S)**, indica que otro elemento que hay que considerar es que las obras terminaron en Agosto de 2004, por lo que hay un plazo de prescripción de cinco años que está corriendo y que vencería en Agosto de este año, por lo que en el breve plazo, si no se resuelve la situación, se va a presentar una acción en contra de la Municipalidad porque los abogados van a demandar el capital cobrado (14.000 UF) más reajustes, intereses y costas, por lo que en el tiempo podría aumentar sustancialmente en el evento de perder el juicio.

El Sr. **Sergio Ventura, Director de Obras**, señala que cuando la Dirección de Obras tuvo que pronunciarse, lo hizo rechazando el pago porque de acuerdo a las bases administrativas y técnicas así debía hacerlo; sin embargo, considera que puede ser otro el criterio de tribunales.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Expresa que en todas las posibilidades de transacción para poner término a un eventual juicio, los costos que eso implicaría aplicando los reajustes y el tiempo que demoraría una acción ordinaria de mayor cuantía serían considerables, pero no por ello cualquier transacción que se proponga debe ser aceptada. Por tanto, la pregunta que habría que formular es si las probabilidades de tener un resultado favorable, si se resolviera ir a juicio, hacen aconsejable ir por la transacción; es decir, qué posibilidades hay de ganar.

El Sr. **Alcalde** aclara que ésa es la misma pregunta que le formuló a la comisión, el porqué se llegó a un 30%, y allí es donde entra la opinión de la Dirección de Obras y del equipo técnico.

El Sr. **Risopatrón** explica que se sopesaron las reales posibilidades de éxito, lo que se podría ganar y lo que se podría perder en el tribunal, y una vez que se llegó a una conclusión se le propuso al Alcalde, quien estudió la propuesta y analizó todos los antecedentes antes de presentarla al Concejo. Advierte que la empresa ha estado desde Enero tratando de llegar a un acuerdo porque se le acaba el tiempo para interponer una acción en contra del Municipio.

CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO

Entiende que en el contrato suscrito se traspasó a la empresa el riesgo de mayores costos frente a ciertos hechos desconocidos, situación que obviamente tiene un límite más allá del cual se produce un desequilibrio muy fuerte en las prestaciones, y cuando ese desequilibrio es muy acentuado —como parece ser el caso— hay soluciones jurídicas para enfrentar el tema. Por tanto, más que una transacción, cree que la Municipalidad está reconociendo la deuda que tenía porque finalmente se produjo un desequilibrio más allá de lo razonable, y considera que es totalmente válido tomar eso en cuenta para cerrar un caso como éste.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

Agrega que cuando los contratos son demasiado rígidos llevan a situaciones conflictivas y estima que un contrato como el suscrito en este caso debería tener un rango de imprevisión.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Considera que las bases están mal hechas porque en un contrato no debieran producirse diferencias como ésta y señala que en el sector privado la situación es diferente porque cuando hay diferencia, por ejemplo, en las cubicaciones de las excavaciones que hay que hacer, cuando se empieza a producir eso, la empresa presenta oportunamente cartas de reclamo y además hay un libro de obras en el que queda constancia de todas esas diferencias. Consulta si eso también existe en el caso de las obras contratadas con el Municipio.

El Sr. Alcalde aclara que cada una de las cosas que se han solicitado fueron puestas por la empresa Alvia en el libro de obras.

Explica que las bases estaban bien hechas y el problema estuvo en lo que ya se dijo, en la desinformación de lo que hay en el subsuelo de las comunas. Recuerda que cuando se hicieron los estacionamientos subterráneos en Providencia las primeras licitaciones no salían nunca precisamente por eso, por la imposibilidad de cotizar ya que no se sabía que podía haber en el subsuelo, a partir de eso se inventó el voucher de 100 millones por módulo, por la eventualidad de encontrarse con sorpresas por parte de las compañías de servicios, ya que cada uno tiene sus propias cámaras.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Considera que hay mucha liviandad en que un Concejo decida pagar 90 millones de pesos para arreglar una situación, eso debe tener un fundamento técnico, se debe decir que las diferencias que se encontraron fueron tales y cuales y de común acuerdo con el contratista se aceptaron unas, especificadas, y se rechazaron otras, también especificadas.

El Sr. Alcalde indica que eso es justamente lo que está haciendo el comité técnico.

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Sostiene que cuando se transa es porque se reconoce un hecho ya que en caso contrario no se transaría, y entiende que lo que está diciendo la comisión compuesta por las tres direcciones municipales es que técnicamente la Municipalidad corre un riesgo demasiado alto si va a juicio porque podría terminar pagando mucho más que esos 90 millones. Por otra parte, considera que jurídicamente la transacción debe resguardar los intereses de la Municipalidad asegurando que no haya ninguna posibilidad de juicio futuro, bajo ninguna circunstancia, y una cosa diferente es dejar establecidas en el Concejo las razones por las cuales se está accediendo a transar, razones que técnicamente son explicables.

Se manifiesta a favor de la transacción, confía en el análisis técnico que se ha hecho y considera más conveniente para el Municipio evitar lo que significa en tiempo y en costos un juicio que podría tomar años.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

El Sr. Eduardo Vásquez explica, para tranquilidad del Concejo, que el acuerdo que se tome se traduce en una escritura pública donde, con los antecedentes debidos, se pacta una transacción, un finiquito y renuncia de acciones, con el fin de poner término a toda contingencia respecto del contrato entre la empresa y el Municipio, con lo cual se acaba el tema.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Considera un error llegar a una transacción por temor a un juicio, porque si se tuviera la razón se va a juicio de todas maneras, aunque éste se tarde cien años. Aclara que lo que se está transando son unas ciertas condiciones técnicas de un contrato y nada más, ni siquiera se debe mencionar el que se le tiene miedo al juicio.

ACUERDO N°79: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES Y SIN IMPLICAR RECONOCIMIENTO ALGUNO, CON EL OBJETO DE PRECAVER UN LITIGIO EVENTUAL, SE APRUEBA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON CONSTRUCTORA ALVIAL S.A., EN RELACIÓN CON EL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 31 DE JULIO DE 2003, PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA DE RAÚL UNDURRAGA LASO CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2003, REFERIDO A LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REDISEÑO AVDA. LOS LEONES ENTRE AVDA. FRANCISCO BILBAO Y SAN PÍO X", ADJUDICADA POR DECRETO ALCALDICIO TC.N°73 DE 11 DE JULIO DE 2003, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO TC.N°78 DE 24 DE JULIO 2003. EN VIRTUD DE ESTA TRANSACCIÓN LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ A CONSTRUCTORA ALVIAL S.A., LA SUMA UNICA Y TOTAL DE UF. 4.342,14.- IVA INCLUIDO, COMO INDEMNIZACIÓN CONVENCIONAL, DEBIENDO EXTENDERSE EL CORRESPONDIENTE FINIQUITO Y RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHOS POR LAS PARTES.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.3. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN PLAZA NUEVA ZELANDIA"

El Sr. Alcalde informa que desde hace tres o cuatro años se ha estado trabajando con la Embajada de Nueva Zelanda la construcción de una plaza en una punta de terreno que queda entre las Avdas. Luis Thayer Ojeda, 11 de Septiembre y Holanda.

El Sr. Alejandro Fiorilo Marambio, señala que esta iniciativa nace de una gestión conjunta entre la Embajada de Nueva Zelanda y la Municipalidad de Providencia, donde esa entidad propone cooperar con recursos para ejecutar una obra que acentúe la presencia de ese país en Chile. El Municipio escoge un emplazamiento factible y la Embajada designa a un diseñador para realizar el prediseño, contrata a una consultora para desarrollar el proyecto definitivo y las especialidades y aportará con el financiamiento de 23 rocas de basalto talladas, una placa de acero inoxidable y plantas neozelandesas para la construcción del área verde. Por su parte, la Municipalidad instalará cuatro escaños de hormigón y madera, luminarias de última generación, pavimento, jardineras, árboles, césped, construcción de una pileta e instalaciones de electricidad y agua.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

La Sra. Gisela Orbenes Celis informa que la obra se licitó a través del portal ChileCompra, presentándose dos empresas: Sinel S.A. y Ernesto Johansen Sanguino, y quedando esta última fuera de bases. La evaluación comprueba que existe equivalencia entre la oferta presentada por la empresa Sinel S.A. Ingeniería y Construcción (\$ 55.745.217) y los actuales valores de mercado. Destaca que anteriormente se habían realizado dos licitaciones, en Junio y en Julio de 2008, a las que se presentó un solo oferente, Espinoza y Rodríguez Ltda, con 65 y 69 millones respectivamente.

Agrega que durante el proceso de evaluación del informe se aclaró que la Embajada de Nueva Zelanda proveerá, instalará y fijará las rocas canteadas, por lo que al restar ese ítem del listado de partidas se modifica la oferta de la empresa Sinel, quedando en \$ 45.207.995.- IVA incluido.

En consecuencia, se somete a consideración del Concejo Municipal la proposición de adjudicación de la oferta presentada por la empresa SINEL S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, a la propuesta publica llamada por Decreto Alcaldicio EX.N° 283 de 6 de Febrero de 2009.

El Sr. Alcalde informa que hay próxima una visita del Primer Ministro de Nueva Zelanda y otras autoridades en fechas que podrían estar ajustadas con el término de las obras. Hace presente que una de las políticas de la Municipalidad es aprovechar sus contactos diplomáticos para ir generando hitos urbanos que acerquen a la comunidad internacional a la comuna. Entre los proyectos está la Plaza de la India, cuyo Gobierno aportó 65.000 dólares; hay una oferta de Corea, de 100 millones de pesos; de Uruguay, para mejorar el parque del mismo nombre; de Ecuador y de Suiza.

La presentación de la adjudicación para la construcción de la Plaza Nueva Zelanda se agrega al Acta como Anexo III.

ACUERDO N°80: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES SE APRUEBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 283 DE 6 DE FEBRERO DE 2009, PARA CONTRATAR LA OBRA "CONSTRUCCIÓN PLAZA NUEVA ZELANDIA" A LA EMPRESA SINEL S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE 45.207.995.- IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS CORRIDOS.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.4. OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el otorgamiento de las siguientes patentes de alcoholes, las que cuentan con informe favorable de la Comisión respectiva.

- | | |
|--------------------|-----------------------------------|
| a) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Claudia Betsabé Morales Vásquez |
| Rut N° | : 14.642.442-2 |
| Dirección | : Av. Manuel Montt N° 764 |
| Rol Avalúo | : 2218-48 |

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

- b) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : Claudia Paola Fuentes Ramírez
Rut N° : 10.583.225-7
Dirección : Santa Magdalena N° 90 Local 4
Rol Avalúo : 31-299
- c) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : Catalina de la Cerda, Explotación de
Restaurant y Sala Multiusos E.I.R.L.
Rut N° : 76.045.279-3
Dirección : Av. Manuel Montt N° 231
Rol Avalúo : 514-17

ACUERDO N° 81: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE
APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : Claudia Betsabé Morales Vásquez
Rut N° : 14.642.442-2
Dirección : Av. Manuel Montt N° 764
Rol Avalúo : 2218-48

ACUERDO N° 82: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE
APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : Claudia Paola Fuentes Ramírez
Rut N° : 10.583.225-7
Dirección : Santa Magdalena N° 90 Local 4
Rol Avalúo : 31-299

ACUERDO N°83: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE
APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : Catalina de la Cerda, Explotación de
Restaurant y Sala Multiusos E.I.R.L.
Rut N° : 76.045.279-3
Dirección : Av. Manuel Montt N° 231
Rol Avalúo : 514-17

LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRÁN CUMPLIR DE INMEDIATO,
SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.5. ELIMINACIÓN DE PATENTES

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la eliminación de las patentes de alcoholes según los siguientes memorándum, que han sido aprobados por la Comisión respectiva.

- a) Memorándum N° 6.149, de 23 de Marzo de 2009, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.
b) Memorándum N° 6.151, de 23 de Marzo de 2009. de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

ACUERDO N°84: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE APRUEBA LA ELIMINACIÓN DE LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES POR LA CAUSA EN QUE CADA UNA SE INDICA:

-SERVICIOS GASTRONÓMICOS SUIZA S.A., RUT.N°99.528.610-6, ROL N° 401384-0, RESTAURANTE DIURNO, ITALIA N° 1142, POR TERMINO DE GIRO.

-SERVICIOS GASTRONÓMICOS SUIZA S.A., RUT.N°99.528.610-6, ROL N° 401385-9, RESTAURANTE DIURNO, ITALIA N° 1142, POR TERMINO DE GIRO.

-RODRIGO RODOLFO CARRERA DOOLAN, RUT.N°8.447.404-5, ROL N° 402056-1, RESTAURANTE NOCTURNO, CONSTITUCIÓN N° 40 LOCAL 53, NO FUNCIONA EN LA DIRECCIÓN QUE INDICA.

-INVERSIONES GOURMET S.R. LTDA., RUT. N°76.264.650-1, ROL N° 544864-6, RESTAURANTE NOCTURNO, MANUEL MONTT N° 1574, NO FUNCIONA EN LA DIRECCIÓN QUE INDICA.

-INVERSIONES GOURMET S.R. LTDA., RUT. N°76.264.650-1, ROL N° 544865-4, RESTAURANTE DIURNO, MANUEL MONTT N° 1574, NO FUNCIONA EN LA DIRECCIÓN QUE INDICA.

-GESTIÓN DE INVERSIONES LIMITADA, RUT.N°77.841.750-2, ROL N° 401693-9, OFICINA IMPORTADORA DE VINOS Y LICORES, GENERAL BUSTAMANTE N° 30 OFICINA 22, NO FUNCIONA EN DIRECCIÓN QUE INDICA.

-GLORIA SUSANA RAVIOLY HOUSE Y OTRO, RUT. N°50.863.140-5, ROL N° 401907-5, RESTAURANTE DIURNO, MANUEL MONTT N° 1060, NO FUNCIONA EN DIRECCIÓN QUE INDICA.

-GLORIA SUSANA RAVIOLY HOUSE Y OTRO, RUT. N°50.863.140-5, ROL N° 401908-3, RESTAURANTE NOCTURNO, MANUEL MONTT N° 1060, NO FUNCIONA EN DIRECCIÓN QUE INDICA.

-ALIMENTOS ARIZONA LIMITADA, RUT. N°76.580.870-7, ROL N° 400647-K, RESTAURANTE DIURNO, ONCE DE SEPTIEMBRE N° 2278, CESE DE ACTIVIDADES POR TERMINO DE COTRATO.

-CASORZO LOBOS JUAN PABLO Y OTROS, RUT.N°51.002.800-7, ROL N° 400952-5, RESTAURANTE DIURNO, GENERAL HOLLEY N° 2337, NO FUNCIONA EN DIRECCIÓN QUE INDICA.

-CASORZO LOBOS JUAN PABLO Y OTROS, RUT.N°51.002.800-7, ROL N° 400953-3, RESTAURANTE NOCTURNO, GENERAL HOLLEY N° 2337, NO FUNCIONA EN DIRECCIÓN QUE INDICA.

-CASORZO LOBOS JUAN PABLO Y OTROS, RUT.N°51.002.800-7, ROL N° 400954-1, CABARÉT, GENERAL HOLLEY N° 2337, NO FUNCIONA EN DIRECCIÓN QUE INDICA.

-ALIMENTOS ARIZONA LIMITADA, RUT. N°76.580.870-7, ROL N° 401021-3, RESTAURANTE NOCTURNO, ONCE DE SEPTIEMBRE N° 2278, CESE DE ACTIVIDADES POR TERMINO DE COTRATO.

-INVERSIONES BUENOS ALIMENTOS LIMITADA, RUT. N°76.366.450-3, ROL N° 401169-4, RESTAURANTE NOCTURNO, ONCE DE SEPTIEMBRE 2090, NO OCUPA LA PATENTE NOCTURNA.

-ALCIÓN DISTRIBUIDORA S.A., RUT. N°99.511.810-6, ROL N° 401585-1, OFICINA ADMINISTRATIVA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE LICORES O AGENCIA DE VINO, LOS LEONES N° 2255 OFICINA 403, POR FUSIÓN DE SOCIEDAD.

-RUBÉN ALEJANDRO BRAVO GÓMEZ, RUT. N°10.893.308-9, ROL N° 401725-0, RESTAURANTE DIURNO, NUEVA DE LYON N° 109 LOCAL 8, NO FUNCIONA DE DÍA.

-INVERSIONES VÁLDES Y SARAVIA LIMITADA, RUT. N°76.034.680-2, ROL N° 402069-3, RESTAURANTE DIURNO, SUECIA N° 0190 LOCAL 2, POR CIERRE DE LOCAL.

-INVERSIONES VÁLDES Y SARAVIA LIMITADA, RUT. N°76.034.680-2, ROL N° 402070-7, RESTAURANTE NOCTURNO, SUECIA N° 0190 LOCAL 2, POR CIERRE DE LOCAL.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

-SOCIEDAD GASTRONÓMICA CONTEMPORÁNEA LIMITADA, RUT. N°77.971.030-0, ROL N°402107-K, RESTAURANTE DIURNO, SANTA BEATRIZ N°191, POR CESE DE ACTIVIDADES.

-SOCIEDAD GASTRONÓMICA CONTEMPORÁNEA LIMITADA, RUT. N°77.971.030-0, ROL N°402108-8, RESTAURANTE NOCTURNO, SANTA BEATRIZ N°191, POR CESE DE ACTIVIDADES.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONVENIO CÁMARA CHILENA DEL LIBRO

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo Municipal la celebración de un convenio entre la Cámara Chilena del Libro, la Corporación Cultural de Providencia y la Municipalidad de Providencia para la realización de la XXIII Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil 2009.

ACUERDO N° 85: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2009, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, LA CORPORACIÓN CULTURAL DE PROVIDENCIA Y LA CAMARA CHILENA DEL LIBRO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA 23° FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL DE PROVIDENCIA.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

4. VARIOS
PATENTE DE SALÓN DE BAILE
CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Comenta que el Salón Cienfuegos está publicitando en Revista COSAS la apertura de una sala de baile que no cuenta con la patente correspondiente y que además estaría ubicada en un sector donde el Plan Regulador no permite ese tipo de establecimiento.

COSTANERA CENTER
CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Desea referirse al oficio enviado por el Seremi Metropolitano de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director de Obras Municipales de la Comuna de Providencia en el que formula reparos a diferentes actos administrativos del proyecto Costanera Center.

Señala que, según el Art. 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las Seremis de Vivienda y Urbanismo están encargadas de supervigilar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre la construcción y urbanización, e interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial; y de acuerdo con el Art. 12° del mismo cuerpo legal, los directores de obras municipales tienen dependencia técnica del Seremi ya que, como allí se indica, la Secretaría Regional correspondiente al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo podrá resolver las reclamaciones interpuestas en contra de las resoluciones dictadas por los directores de obras.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

Plantea que, según el oficio, el permiso de edificación 71-A/07, de 30 de Marzo de 2007, vulneraría disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y en el Plan Seccional CCU. Agrega que en el oficio se indican las disposiciones que habrían sido vulneradas, pero lo que le preocupa es que el Seremi Metropolitano, en virtud de las atribuciones sustentadas en los textos legales mencionados precedentemente, señala cuatro reparos que, a su juicio, deben ser subsanados.

En el primer reparo se dice que *"el acto administrativo para introducir variantes a un permiso aprobado y antes de su recepción es la modificación del proyecto, no siendo procedente considerar como modificación el acto de anexar nuevos terrenos al proyecto aprobado ya que de esta manera se genera un nuevo predio y, por ende, un nuevo proyecto. En ese contexto, resultan equivocados los procedimientos utilizados por esa repartición para ampliar y alterar el permiso de edificación N° 40/91 del 9 de Agosto de 1991, los que finalmente concluyeron con el permiso de edificación N° 71-A/07 de 30 de Marzo de 2007"* .

El segundo reparo se refiere a las rasantes, que son las que determinan la altura del inmueble que se pretende construir: *"Al respecto, la vía Andrés Bello o Costanera Sur en el tramo correspondiente a Nueva Los Leones y Tajamar, del "Seccional CCU", se planificó con un ancho entre líneas oficiales de 36 mts., condiciones que posteriormente fueron recogidas y mantenidas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Por tanto, para la determinación del volumen teórico del Estudio de Sombra, la rasante de Andrés Bello debió haber sido aplicada al eje de la vía y no desestimar su aplicación. No siendo atendibles las razones argumentadas en su informe relativas a que el ancho entre líneas oficiales de la citada vía sería mayor a 100 metros, toda vez que en dicho ancho se consideró otros espacios públicos destinados a parques, cuenca del río y otra vialidad. En efecto, en el sentido nort-sur, la vía Andrés Bello, el Parque colindante al río, la caja del río y la Avenida Santa María no son parte de la vía Andrés Bello y, en consecuencia, la aplicación de la rasante de 60° debió ser al eje de la vía que enfrenta el proyecto"*.

El siguiente reparo dice relación con la dotación de estacionamientos. Los que determinan la cantidad mínima de estacionamientos son los Planos Reguladores de Providencia y de la Región Metropolitana, y el oficio indica que *"para determinar la dotación mínima de estacionamientos del proyecto en análisis, deben considerarse las disposiciones de ambos instrumentos de planificación"*, por lo que *"deberá recalcularse la respectiva dotación, incorporando los parámetros contemplados en el Art. 92 del Plan Regulador Comunal y su respectivo cuadro"*.

Hay otras dos observaciones que fueron desechadas y que se refieren al helipuerto y a si correspondía la Declaración de Impacto Ambiental o el Estudio de Impacto Ambiental, situaciones que el Seremi no recoge, aduciendo que es de competencia de la Corema correspondiente.

En el cuarto y último reparo se indica que *"en la revisión del proyecto se detectó que el Permiso de Edificación y sus sucesivas modificaciones fueron otorgadas en diversos terrenos que no han sido fusionados. La normativa vigente faculta que se pueda aprobar un anteproyecto en distintos predios, sin embargo es requisito que el acto de fusión de los mismos esté perfeccionado antes del Permiso de Edificación respectivo. En este caso, se otorgó el permiso sin cumplir a la fecha con el requisito previo de fusión. De hecho, el último permiso para "ampliar y alterar" N° 71-A/07 del 30 de Marzo de 2007 incorpora, entre otras observaciones, que 'A la recepción final deberá tener inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la fusión*

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

de predios y la cesión de los mismos afectos a utilidad pública'. Requisito que, como antes se indicó, se aparta de lo establecido en la normativa de urbanismo y construcciones vigente y, por lo mismo, debió ser exigido por la Dirección de Obras Municipales antes de otorgar el permiso de edificación”.

El Sr. **Alcalde** expresa que le interesa fundamentalmente que también se dé lectura al último párrafo.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Procede a dar lectura al último párrafo del oficio, en el que se señala: *“En virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría Ministerial, de conformidad a las atribuciones de supervigilancia otorgadas por el Art. 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, observa los reparos en los diferentes actos administrativos que registra el proyecto Costanera Center - detallados en el punto 3 del presente - por lo que corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales arbitrar las medidas necesarias para que el referido proyecto se ajuste a la normativa vigente.*

Por último, deberá informar en el plazo máximo de 10 días corridos respecto a lo obrado, adjuntando la documentación necesaria que permita a esta Secretaría Ministerial, supervigilar el cumplimiento de las materias representadas precedentemente”.

Plantea que, como se sabe, el Director de Obras tiene atribuciones propias entregadas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y por la Ley General de Urbanismo y Construcciones que inciden en el tema en cuestión, que le facultan para otorgar los permisos de edificación. Por tanto, cree que para resguardar el prestigio y la institucionalidad de esta corporación municipal, es menester —no como leyó en la prensa y cuya aseveración desconoce si está ajustada o no a la realidad, según la cual el Alcalde habría dicho que todo estaba bien y que no ameritaba revisión alguna— responder fundadamente al Seremi y afirmarse en los puntos de vista que se sustentan o, por el contrario, corregirlos si lo que se afirma en el oficio es correcto. Afirma que, de no hacerlo así, se entraría en un incordio entre el Director de Obras y el Seremi que, a su entender, debería ser dirimido por la Contraloría General de la República.

Considera que el tema es bastante complejo porque, sobre todo, se refiere a la construcción de un inmueble que si bien está transitoriamente suspendida, es el de mayor envergadura en toda la historia del Municipio. Expresa que ésa es su inquietud y solicita que se indique cuál es el camino que se va a seguir.

El Sr. **Alcalde** señala que la administración recibió ese documento y todos los antecedentes legales y jurídicos a los que se refiere han sido realizados correctamente; el Municipio ha analizado profundamente la situación y el tener una facultad no significa necesariamente estar en lo cierto. Agrega que solicitó la lectura del último párrafo para dejar establecido que hay un plazo para responder y el Director de Obras ya ha preparado su informe. Indica que conversó directamente con la Ministra para explicarle que están absolutamente equivocados y que deben revisar exhaustivamente la interpretación de la norma. El documento ya fue respondido en forma detallada y declara que el Alcalde respalda categórica y plenamente al Director de Obras porque todo está ajustado a la norma y, además, que el Municipio no mediatizará el problema.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

Recuerda que a raíz de este permiso la Municipalidad ha tenido que presentarse a los tribunales y ha sido inspeccionada por la Contraloría General de la República y nunca se ha encontrado nada incorrecto. Ahora, el Sr. Herman vuelve a la carga y lo que puede ser una observación aparece como una irregularidad, pero el Municipio no va a aceptar que se hable de irregularidades; los seres humanos se pueden equivocar —en este caso está equivocada la Seremi y la interpretación que ha hecho—, pero eso no quiere decir que haya una irregularidad. Reitera que, en todo caso, la Municipalidad no se va a prestar para mediatizar un problema y por esa razón ha estado en contacto directo con el Ministerio y se ha apoyado contundentemente al Director de Obras con respecto a lo obrado en el proyecto Costanera Center.

El Sr. Sergio Ventura, Director de Obras, indica que el documento al que se ha hecho referencia es el segundo que cursó el Ministerio porque antes hubo otro que aparece en los antecedentes, a través del cual consultó hace un tiempo sobre el proyecto Costanera Center solicitando todos los antecedentes posibles. En Enero de este año se le hicieron llegar los 14 expedientes y, selectivamente, seleccionó la documentación para dar su opinión al respecto. Después hizo las consultas formalmente. La Dirección de Obras las respondió y, extrañamente, aparecen otros dos documentos del Sr. Herman, posteriores a la respuesta entregada, documentos que la Dirección de Obras no había ni ha conocido y que generan este segundo oficio en el que se hacen cuatro observaciones al proyecto. Tres de esas observaciones se refieren a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que en el mismo Art. 4° de la ley General de urbanismo y Construcciones señala que quien debe interpretarlas es la DDU, (Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio); la cuarta observación dice relación con el Plan Regulador Comunal, a través de un seccional, donde la Seremi sí tiene plena autoridad para interpretar la norma.

Afirma que la responsabilidad de interpretar, los Planes Reguladores Comunales, según el Art. 4°, radica en la Seremi y la Ordenanza y Ley General de Urbanismo y Construcciones, en la DDU. Reitera que de las cuatro observaciones, tres son de un campo diferente.

Agrega que el oficio daba un plazo de 10 días corridos para responder, incluyendo dos fines de semana, pero al consultarle a la Dirección Jurídica ésta señaló que lo que correspondía eran 10 días hábiles y dentro de ese plazo se respondió, previa conversación y aclaración con la Seremi de algunas imprecisiones del oficio como, por ejemplo, indicar en un punto de su oficio, que la Ordenanza General señala que la rasante aplicable en Andrés Bello es de 70° y más adelante se dice que es de 60°.

Reitera que los cuatro puntos fueron respondidos, de la siguiente manera. En el primero de ellos, la Seremi interpreta un Ordinario de la DDU que es posterior a la fecha del permiso otorgado por el Director de Obras, oficio que se refiere a las obras nuevas y modificación de proyectos y en el cual no negando la posibilidad de hacer ese acto administrativo, dice que la ley no contempla los casos de modificación de proyecto a través de la anexión de predios.

Ellos señalan que, reconociendo que ese terreno nunca cambió sus normas urbanísticas, el procedimiento de anexar terrenos para cambiar el proyecto debiera ser a través de obra nueva, siempre; cada vez que se anexa un terreno, debe ser una obra nueva. En la respuesta se dice que, según la DOM, se trata de una mala interpretación de un Ordinario de la DDU y se expone un caso muy claro, que se dio en Noviembre de 2008: un edificio en obra gruesa levantada con 15 pisos de altura, que hoy en día con el nuevo Plan Regulador bajó a 10 pisos, propuso al Director de Obras

**CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009**

anexar una casa residual para formar una mejor condición de vida de la comunidad que se estaba generando a través del proyecto, mejorando los estacionamientos y una piscina. Esa sola anexión habría significado que el edificio de 15 pisos, en esa interpretación, para poder aprobar la fusión tendría que haber demolido los cinco últimos pisos porque actualmente se permiten solo 10 pisos. Este caso se expuso a la Seremi como una mala interpretación de un Ordinario de la DDU, porque la anexión no significa invalidar un permiso; las condiciones de invalidación de un permiso son dos: por un vicio oculto o pasados los tres años de haberlo otorgado sin que se hayan iniciado obras, destacando que no hay otra razón para caducar un permiso.

En cuanto a la rasante, la DOM fue bastante clara al explicar el por qué se excluyó la aplicación de rasantes en el eje Andrés Bello, porque la Ordenanza indica que no se aplica cuando entre las líneas de propiedades hay más de 100 metros. El Ministerio interpretó que estaba establecida una línea oficial de bien nacional de uso público en el PRMS —no en el Plan Regulador ni en el Seccional—, es decir, se fue a otro texto normativo, del año 94, y señaló que la línea oficial de bien nacional de uso público estaba establecida, a través del PRMS, por Andrés Bello a los 36 metros, diciendo luego que la rasante se aplica en el punto medio entre la línea de propiedad y la línea oficial de bien nacional de uso público (36 metros). Esto es a los 18 metros. Ese plano se realizó, se hizo el estudio de sombra y se entregó, dando cabal cumplimiento a lo que la DOM había aprobado y que se envió en el oficio, no obstante señalar que hay una interpretación errada sobre el modo de aplicación de rasante. Se dice textualmente que dicha aplicación es entre líneas oficiales de bien nacional de uso público y la Seremi determinó solamente una, estando la otra en la acera de Santa María. Sin embargo, se hizo el estudio de sombra, firmó el arquitecto, se envió y se resolvió, las alturas están perfectas. Asegura que, por lo demás, el Ministerio no se dio cuenta que el punto más crítico es el encuentro de rasantes entre los deslindes de la Avenida Los Leones con las propiedades que van hacia dicha Avenida y la línea aplicada en el eje del Canal San Carlos. Destaca que ése es el punto más crítico y no el de Andrés Bello/Vitacura.

En relación a los estacionamientos, afirma que éstos están sobradamente cumplidos. Indica que la Seremi obvia un documento que se le entregó y que fue pedido selectivamente, porque en la redacción del oficio no se da cuenta de su conocimiento y se dice que debe aplicarse la norma más restrictiva, que según la Seremi sería el Plan Regulador Comunal, siendo que en la aplicación de los estacionamientos se refiere a unos sectores que no coinciden en nada con el Seccional Bellavista, que es una isla y tiene normas propias, por lo que se le aplicó el PRMS. Explica que la Seremi en un contrasentido, aplica el PRMS para establecer la línea oficial y el Plan Regulador Comunal para la cuota de estacionamientos. Sin embargo, aplicados los dos, la cuota de estacionamientos está cumplida sobradamente, con los 4.500 proyectados.

Por último, explica que la fusión solicitada se realizó. La solicitud estaba detenida por el Director de Obras por una razón muy sencilla y que fue explicada a la DDU. Indica que el proyecto incluye la entrega de una franja de terreno hacia el Canal San Carlos para conformar la calle Tajamar y que tiene una servidumbre de paso en el subsuelo para solucionar el nuevo estudio de impacto vial, que está pendiente. Por tanto, la fusión estaba condicionada a la cesión de la franja con esa servidumbre y por eso el Director de Obras tenía detenida la solicitud respectiva. En la respuesta se informa que entre la recepción del oficio de la Seremi y el envío del de la Municipalidad se procedió a la fusión, como un terreno afecto a expropiación y que va a significar invariablemente que a futuro haya que hacer un segundo acto de resolución para la cesión de la franja con la servidumbre que hoy está en estudio.

**CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009**

El Sr. Alcalde sostiene que con la misma convicción que ha expuesto el Director de Obras, la administración está convencida de que todo está bien hecho y que las observaciones son planteadas livianamente por el Ministerio, muchas veces inducidas por terceros.

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Afirma que todas las personas, y los vecinos en particular, tienen derecho a hacer las presentaciones que quieran y consultar lo que quieran respecto, especialmente, de un proyecto que tiene gran impacto en la comuna. Y así como existen derechos de las personas, ciudadanos, ONGs o lo que sea, existe también la obligación y el deber ético de todos ellos de actuar rectamente y de no suponer que todo aquello que no les gusta es simplemente irregular. Reitera el derecho de todos a consultar y a denunciar si les parece, pero no a calificar y menos cuando no se tienen todas las respuestas y explicaciones. Advierte que no le gusta que ninguna persona cuestione livianamente la probidad o transparencia de los actos, salvo cuando exista un antecedente concreto, caso en el cual es el primero en estar disponible para investigar y darlo a conocer ante el Concejo. Así se ha hecho en algunas oportunidades y se han dado las respuestas que corresponden.

Considera que el Concejo tiene la obligación de atender todas las consultas y dudas que se den respecto del proyecto, que va a tener un impacto insospechado en la comuna y cuya suspensión de obras tiene más que ver con una estrategia comercial que otra cosa porque el proyecto va a salir igual, va a terminar igual y va a impactar igual en la Avenida Providencia, tema que desde ya preocupa a todos. Por otra parte, solicitar a quienes cuestionan los procedimientos del Municipio que en el momento en que se reconozca la corrección de los mismos lo hagan saber a la opinión pública con la misma publicidad que usaron para denostarlo.

El Sr. Sergio Ventura recuerda que el permiso estuvo en manos de la Contraloría, que conminó al Director de Obras a otorgarlo para regularizar las obras que se estaban haciendo.

**PROYECTO FONDEVE
CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO**

Recuerda que en Febrero solicitó un informe de los proyectos que habían postulado al FONDEVE, incluyendo los aprobados y los rechazados, y aún no se ha recibido ninguna información al respecto.

**AMENAZAS CONTRA CONCEJAL
CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Consulta qué resolvió hacer la administración en relación a las amenazas contra el Concejal Rodrigo García y si la Municipalidad se va a hacer parte.

El Sr. Alcalde responde que se conversó el tema y el Director Jurídico lo está estudiando.

**GIMNASIO EL AGUILUCHO
CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Solicita información respecto del estado de avance de las obras de construcción del gimnasio El Aguilucho.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 8 DE ABRIL DE 2009

El Sr. **Alcalde** explica que la construcción del gimnasio El Aguilucho está en la última fase de ajuste del proyecto porque se han hecho algunas correcciones para hacerlo bien. Afirma que es una obra maravillosa y cree que podrá estar terminado entre Mayo y Junio.

SEÑALÉTICA

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Comenta que la Municipalidad tiene señalética en todo el Municipio, salvo en la Oficina de Concejales, por lo que solicita que se instale.

RECLAMO EN CONTRA DE SUPERMERCADO

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

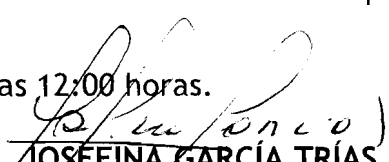
Plantea que le preocupa, en términos de procedimientos, la respuesta que se les da a los vecinos en relación a algunos temas, en particular un reclamo contra el supermercado Líder ubicado en calle Las Camelias N° 2875. Señala que a la vecina que hizo el reclamo, que probablemente ocupa la vivienda colindante, en Febrero se le respondió que el supermercado estaba funcionando con irregularidades en la instalación de unos hornos, por lo que se procedería a la clausura de los mismos, pero posteriormente vuelve a presentar un reclamo informando que el establecimiento está funcionando sin los permisos correspondientes y que además sobrepasa los niveles de ruido. Plantea que son dos temas diferentes, los hornos ilegales y la ausencia de un permiso para funcionar, y a veces las respuestas del Municipio, al ser demasiado escuetas, pueden confundir a los vecinos y por eso considera que sería conveniente que alguien fuera a conversar con los directamente afectados para explicarles la situación. Cree que en esos casos no basta el mail.

El Sr. **Alcalde** afirma que normalmente eso es lo que se hace, pero el sistema documental obliga a responder por escrito. Indica que muchas veces se atiende un problema, se llama a la persona y se soluciona el conflicto, pero no se responde el correo y entonces el sistema arroja una no conformidad porque el proceso no se ha cerrado.

En este caso en concreto, el tema era el funcionamiento de la panadería del supermercado, que no tenía permiso, y lo que se hizo fue emitir un decreto de clausura de la panadería y no del resto del supermercado, que cumplía correctamente con todas las demás normas. Agrega que la interpretación que se hizo de la patente de supermercado fue que conllevaba panadería, tema que es discutible y que se está estudiando con el Director de Obras. El segundo mail que se recibió dice relación con un problema de ruidos molestos, que es otro tema, entra por otra variable y está siendo atendido por el Departamento de Higiene Ambiental. Recuerda que los decretos de clausura establecen que el Director de Obras o el Jefe del Departamento de Rentas, según corresponda, podrán conceder una prórroga de 120 días para regularizar la situación.

Reconoce que la redacción de las respuestas puede hacerse de mejor forma y que, en todo caso, se contactará a los afectados para aclararles cualquier duda que mantengan.

Se levanta la Sesión a las 12:00 horas.


JOSEFINA GARCÍA TRÍAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL